



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 140 -2009

Lima, 19 NOV. 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que mediante Acuerdo de su Directorio, PROINVERSIÓN podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refieren el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 047-2008, dispone que PROINVERSIÓN debe publicar un reglamento de contratación de estudios de consultoría necesarios para diseñar las transacciones o procesos de promoción de la inversión privada de determinados proyectos que sean indispensables para la competitividad del país, el mismo que deberá ser aprobado por su Consejo Directivo;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicado en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de enero de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 273-01-2009, publicado en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de febrero de 2009, que establece los procedimientos a utilizar en las diferentes adquisiciones o contrataciones de bienes y/o servicios que deban realizar la Dirección Ejecutiva y los Comités de PROINVERSIÓN en cumplimiento de sus funciones vinculadas a los procesos a que se refieren los Decretos Legislativos N° 674 y N° 1012 y el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas modificatorias y reglamentarias, así como el Decreto de Urgencia N° 047-2008;

Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargue de conducir los diferentes procesos de selección que se realicen en marco de dicho Reglamento;



Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, con Resolución del Director Ejecutivo N° 009-2009 de fecha 29 de enero de 2009, modificada por Resolución del Director Ejecutivo N° 029-2009 de fecha 13 de marzo del 2009, se designó al Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones nombrándose a la señora Ruth Marina Vilca Tasayco como miembro titular y representante de la Oficina de Administración y Finanzas, del mencionado Comité, quien a su vez lo presidiría;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 135-2009, de fecha 30 de octubre del 2009, se aceptó la renuncia presentada por la señora Ruth Marina Vilca Tasayco, como Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas de PROINVERSIÓN, con efectividad al 31 de octubre de 2009;

Que; asimismo, mediante la Resolución citada en el párrafo precedente se designa a partir del 01 de noviembre de 2009, al señor César Augusto Díaz Hayashida en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de PROINVERSIÓN;

Que, en tal sentido, es necesario proceder con la recomposición del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado de conducir los procesos de selección a realizarse bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Recomponer el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones a que se refiere el Artículo 1° de la Resolución del Director Ejecutivo N° 009-2009, designando al señor César Díaz Hayashida como miembro titular y Presidente del citado Comité, en reemplazo de la señora Ruth Marina Vilca Tasayco.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al Órgano del Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese


CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Directora Ejecutiva
PROINVERSIÓN

